



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la DRT LOS LAGOS y determina su **DONACIÓN** al CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUS, DE LLANQUIHUE.

RES. EXENTA N° 0759 /

SANTIAGO, 23 MAY 2017

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUS, DE LLANQUIHUE, de 27.04.2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 392, de 04.05.2017, de Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la DRT LOS LAGOS y su DONACIÓN a institución solicitante;
7. El Correo Electrónico de 16.05.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos, mediante documento señalado en el N° 6, de VISTOS, indica que revisado el estado de conservación de las especies en desuso, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para su reparación y no prestan utilidad para esta Dirección Regional;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUS, DE LLANQUIHUE, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

**RESUELVO:**

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la DRT LOS LAGOS, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION
1	36.163	CPU OLIDATA
2	36.185	MONITOR OLIDATA
3	36.187	MONITOR OLIDATA
4	36.212	MONITOR OLIDATA
5	36.220	CPU OLIDATA
6	39.873	CPU OLIDATA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUS, DE LLANQUIHUE, PERSONALIDAD JURIDICA N° 512, DE 14.02.2014, RUT N° 65.079.514-8;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Director Regional del Trabajo Región de Los Lagos y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**JAVIER LUCERO TORRES**  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCD/ONAVESV  
Distribución  
- DRT Los Lagos  
- Depto. Adm. y Finanzas  
- Of. Partes  
- U. Finanzas  
- U. Logística